



Ciudad de México, a 20 de mayo de 2016.

AVISO A SOCIOS LIQUIDADORES, OPERADORES Y PÚBLICO EN GENERAL

(Política de Cancelación de Operaciones)

Con fundamento en el artículo 10076.00 del Reglamento Interior de MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V. (en adelante "MexDer"), se da a conocer la nueva Política de Cancelación de Operaciones, la cual sustituye a la publicada por este mismo medio con fecha 23 de octubre de 2014, de conformidad con los términos que a continuación se presentan:

a) Autoridad de MexDer para cancelar operaciones.

Esta regla autoriza al área de operaciones de MexDer para cancelar operaciones que alteren las condiciones normales del mercado debido a errores por parte del Socio Liquidador, Operador, Formador de Mercado o Participante de un Mercado Extranjero Reconocido, en la concertación de una operación que se refleje en el precio de la misma. Todas las decisiones tomadas por el personal de MexDer facultado para cancelar operaciones serán consideradas como definitivas e irrevocables.

b) Revisión de Hechos.

MexDer determinará revisar una operación siempre y cuando el Socio Liquidador, Operador, Formador de Mercado o Participante de un Mercado Extranjero Reconocido, solicite su cancelación a la Bolsa. La solicitud deberá de ser reportada dentro de los 10 minutos siguientes a que haya sido registrada la operación en el Sistema Electrónico de Negociación.

MexDer decidirá si la operación está sujeta a revisión, considerando las circunstancias prevalecientes en el mercado en el momento en que ésta se concertó.

En caso de que una operación reportada sea sujeta a revisión, MexDer mandará un mensaje a través del Sistema Electrónico de Negociación indicando que un hecho está siendo revisado.

c) Cancelación de operaciones.

Después de decidir que una operación será revisada, MexDer observará si el precio o tasa de la operación se encuentra dentro del rango "No Revisable" para Contratos de Futuro y Opción definidos en el inciso e). Para decidirlo, considerará el Último Hecho, el Precio de Liquidación del día anterior o el valor teórico en el momento de la operación y aplicará los rangos para cada contrato.

1.- Si el precio o tasa se encuentra dentro del rango "No Revisable", MexDer comunicará que la operación no se cancelará.

2.- Si el precio o tasa se encuentra fuera del rango "No Revisable", MexDer cancelará la operación.

d) Resolución alternativa por acuerdo entre las partes involucradas.

MexDer aceptará cancelar la operación si las partes involucradas acuerdan la cancelación, incluso si el precio o tasa está dentro del rango “No Revisable”.

e) Rangos “No Revisables” para futuros y opciones.

Contrato	Rango No Revisable
M3	\$0.30 Pesos
M10	\$0.80 Pesos
M20	\$0.90 Pesos
M30	\$1.00 Pesos
DC18	\$0.30 Pesos
JN21	\$0.50 Pesos
DC24	\$0.90 Pesos
MY31	\$1.15 Pesos
NV42	\$1.50 Pesos
TE28	0.25 de Tasa
TE28 (Engrapados)	0.25 de Tasa
CE91	0.25 de Tasa
SWAP02	0.25 de Tasa
SWAP10	0.25 de Tasa
DEUA	\$0.10 Pesos
EURO	\$0.10 Pesos
MAÍZ	\$100.00 Pesos
IPC	500 Puntos
MINI IPC	500 Puntos
ACCIONES	5%
OPCIONES IPC	Lo que resulte más grande entre 100 puntos y el 20% de la prima teórica
OPCIONES ACCIONES	30% de la prima teórica
OPCIONES DOLAR	40% de la prima teórica

Lo señalado en este aviso entrará en vigor a partir del día 23 de mayo del año en curso.

Atentamente,

(Rúbrica)

Lic. José-Oriol Bosch Par
Director General